

LORENA CRUZAT

A 10 años de privación de libertad se puede exponer, como pena máxima, un menor, mayor de 14 años, que cometa graves delitos contra las personas, como podría ser un homicidio. La Ley de Responsabilidad Penal Adolescente (RPA), así lo establece, pero dado los últimos casos de asesinatos de niños, como el menor de 12 años que fue arrastrado por un vehículo en una encerrona la semana pasada, Alejandro Aguilá, surge, nuevamente, la discusión en torno al endurecimiento de la normativa. Así lo han señalado familiares de víctimas, autoridades y la opinión pública en general.

La urgencia de legislar sobre la materia, que tiene en el centro de las propuestas la "Ley Alejandro", que esta semana respaldó el Gobierno, se acrecentó con los beneficios a los que podría acceder un menor de edad que fue condenado en el caso del asesinato, en 2021, de Tamara Moya (5).

El padre de la niña, Raúl Moya, criticó que el joven, de ahora 23 años, pueda acceder a beneficios. "La Ley es violenta con nosotros", dijo a TVN.

Pese a la urgencia expuesta, sobre el endurecimiento de penas para imputados adolescentes, expertos opinan que el foco debería estar en el reproche penal a reclutadores de menores para el crimen organizado.

■ "Desarticular organizaciones criminales", entre posibles salidas

El exdirector del Servicio Nacional de Menores (Sename), el abogado Francisco Estrada, recordó el apoyo legislativo del Gobierno y la importancia del foco en reclutadores: "El Presidente dice que quiere que los jóvenes no sean 'instrumentalizados por el crimen organizado' y usados como 'herramientas del delito'. Si es así, lo que corresponde es aumentar las penas y endurecer el sistema para los adultos involucrados, no para los jóvenes que son, a los ojos de los cabecillas, soldados desechables".

Consultado por "El Mercurio", el director ejecutivo de Paz Ciudadana, Daniel Johnson, comentó que "ese, es probablemente uno de los espacios donde existe mayor justificación para fortalecer la respuesta penal. Cuando un adulto incorpora o utiliza adolescentes para cometer delitos, está aprovechando una situación de especial vulnerabilidad y, además, incrementando la capacidad operativa de organizaciones criminales. Fortalecer los incentivos y capacidades en la persecución penal para identificar y desarticular organizaciones criminales es fundamental para controlar este tipo de delitos. Lo cual es más efectivo que sólo el aumento de penas".

■ Mejor respuesta del Estado

En esa línea, también Johnson respondió sobre los requeri-

En marco de "Ley Alejandro" y posibles beneficios a condenado en caso de Tamara Moya:

Aumento de penas para "reclutadores" de menores para delinquir, toma fuerza como idea legislativa tras crimen de niños



La semana pasada, en San Bernardo, fue asesinado el menor de 12 años, Alejandro Aguilá, en medio de una encerrona.

Expertos advierten que el foco debería estar en adultos que usan a jóvenes como "soldados desechables". Pero las familias de víctimas y el mismo Ministerio Público, apuntan a un mayor reproche penal contra adolescentes involucrados en ilícitos violentos y, sobre todo, reiterados.

“Antes de hablar de una nueva legislación, deben identificarse las brechas del sistema actual para corregirlas”.

MARÍA JOSÉ BOWEN
DIRECTORA LEGAL DE FUNDACIÓN AMPARO Y JUSTICIA

mientos de "endurecimiento de penas" que surgió en el marco del crimen de Alejandro Aguilá. Y dijo que "casos tan dramáticos como este generan una legítima demanda ciudadana por respuestas más firmes. Sin embargo, las reformas legales deben evaluarse a partir de la evidencia y no únicamente de la gravedad de un caso. En materia de delincuencia juvenil, la evidencia internacional muestra que el aumento de las penas, por sí solo, no tiene impacto en la reducción de delitos en jóvenes".

“Más que preguntarnos única-

“Facilitaría nuestro trabajo si esas reglas se modificaran de un modo que permitieran poner penas más severas a los adolescentes que cometen delitos reiterados”.

ÁNGEL VALENCIA
FISCAL NACIONAL

mente cuánto aumentar una pena, deberíamos preguntarnos cómo hacemos que la respuesta del Estado sea más efectiva y que logremos reducir la reincidencia y evitar que nuevos jóvenes ingresen a trayectorias delictivas", aseguró.

Expertos como María José Bowen, directora legal de Amparo y Justicia, añadió que "siempre es bueno impulsar normativas que puedan prevenir la muerte o el homicidio de un niño, niña o adolescente. Sin embargo, antes de hablar de una nueva

“Cuando un adulto incorpora o utiliza adolescentes para cometer delitos, está aprovechando una situación de especial vulnerabilidad”.

DANIEL JOHNSON
DIRECTOR EJECUTIVO DE FUNDACIÓN PAZ CIUDADANA

legislación, deben identificarse las brechas del sistema actual para corregirlas. Mientras el problema no se aborde desde una dimensión integral, los esfuerzos serán insuficientes. Eso supone coordinación intersectorial, intercambio de información entre instituciones, protocolos claros y formación especializada".

■ Propuestas toman forma, pero no hay proyecto definitivo

La "Ley Alejandro" es una iniciativa que impulsa la familia del menor asesinado en la encerrona de San Bernardo la semana pasa-

“La muerte de Alejandro no es un hecho aislado, es la consecuencia previsible de un sistema que (...) sigue sin contar con una herramienta para el adolescente reiterativo”.

LUIS TOLEDO
DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS Y SEGURIDAD Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

da. Y si bien, no tiene forma aún de proyecto, existe acuerdo sobre las materias que debiera modificar en tema de RPA, como penas superiores a los 10 años de privación de libertad, sin beneficios.

En torno a la propuesta, surgieron opiniones sobre la rebaja en la edad de responsabilidad adolescente y también sobre la reiteración de delitos.

El fiscal nacional, Ángel Valencia, dijo que "facilitaría nuestro trabajo si esas reglas se modificaran de un modo que permi-

tieran poner penas más severas a los adolescentes que cometen delitos reiterados y también hemos manifestado que estamos desarrollando un proyecto que vamos a comenzar a impulsar con un piloto durante el segundo semestre que apunta especialmente en la persecución o poner atención más intensa en los imputados profligos, entendiendo que aquellos que cometen una gran cantidad de delitos".

El exfiscal Luis Toledo, aseguró que "la muerte de Alejandro no es un hecho aislado, es la consecuencia previsible de un sistema de responsabilidad penal adolescente que, 18 años después de su entrada en vigencia, sigue sin contar con una herramienta para el adolescente reiterativo y de alta peligrosidad criminal. La Ley 20.084 fue diseñada en 2005 bajo una lógica binaria (o se está dentro del estatuto juvenil, con su techo máximo de diez años y su orientación socioeducativa, o no se está) y esa arquitectura, correcta para el infractor ocasional, resulta manifestadamente insuficiente frente a bandas organizadas que operan por encargo".

Las penas se conocerán el jueves, pero serían de cinco años en libertad:

Escuchas ilegales de caso Topógrafo terminan con condenas para exjefe y general (r) del Ejército

Se trata de la indagatoria de la Fiscalía Metropolitana Centro Norte contra el exministro de las cortes de Apelaciones de Santiago y Copiapó Juan Antonio Poblete y el exdirector de Inteligencia Schafik Nazal.

LORENA CRUZAT

Intercepciones telefónicas ilegales a periodistas y a exfuncionarios del Ejército fueron los delitos que, ayer, la Fiscalía Metropolitana Centro Norte acreditó ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago en el denominado caso Topógrafo. En un procedimiento abreviado se condenó respecto de dos acusados: el exministro de las cortes de Apelaciones de Santiago y Copiapó Juan Antonio Poblete y el exdirector de Inteligencia del Ejército, general (r) Schafik Nazal.

Así, tanto la fiscalía como el Consejo de Defensa del Estado (CDE), el Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH) y las defensas estuvieron de acuerdo con esta salida judicial. Se espera que el jueves se conozca la pena impuesta, que sería de cinco años, con cumplimiento en libertad.

■ "A lo menos 15 oportunidades"

La fiscal jefa de Alta Complejidad, Ximena Chong, valoró la



AUDIENCIA.— En 2023 y ante el 7° Juzgado de Garantía de Santiago, el exministro de las cortes de Apelaciones de Santiago y Copiapó Juan Antonio Poblete y el exdirector de Inteligencia del Ejército Schafik Nazal fueron formalizados.

resolución: "La acusación se presentó respecto del exministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, el ministro Juan Antonio Poblete Méndez, y respecto

del director de Inteligencia del Ejército, el señor Schafik Nazal Lázaro, el señor Poblete, este era el ministro designado por sorteo para resolver las

peticiones que hagan las distintas agencias de inteligencia respecto de las medidas intrusivas (...) y el señor Nazal, en consecuencia, presentaba peticiones

de carácter falso, donde se incluían actividades supuestamente ilícitas".

"En lo menos 15 oportunidades, el Ejército interceptó, a través de la Dirección de Inteligencia del Ejército, interceptó ilegalmente, haciendo uso indebido de las prerrogativas que le otorga la Ley de Inteligencia a distintas personas, entre ellas periodistas y exfuncionarios del Ejército, y en coartoría con un ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, lograron que las compañías telefónicas interceptaran estas comunicaciones, valiéndose en ese contexto de antecedentes falsos", agregó la persecutora.

Originalmente, en su acusación, el Ministerio Público había pedido 20 años de cárcel para ambos.

Las defensas de Poblete y Nazal, entre otras cosas, han descartado durante el proceso judicial la participación certificada de sus representados en los delitos.

■ Las conductas imputadas

Tanto Poblete como Nazal fueron formalizados en 2023,

siendo algunas argumentaciones de la fiscalía que en 2017 y hasta inicios de 2018, "mientras Schafik Nazal se desempeñó como director de Inteligencia del Ejército, solicitó, ordenó y dirigió una serie de operaciones ilícitas en las que se interceptó y grabó, sin la debida autorización, diversas señales de telefonía móvil de servicios públicos de telecomunicaciones".

Estos oficios secretos, añadieron los fiscales, en esa oportunidad, fueron suscritos por el exministro Poblete, quien era el "designado para dictar autorizaciones judiciales de acuerdo con el artículo 24 de la

“Fueron indagados por interceptación maliciosa de comunicaciones y por falsificación ideológica de instrumento público”.

Ley N° 19.974 sobre Sistema de Inteligencia". De esta forma, se ordenó judicialmente a las compañías "la intervención, monitoreo y registro de diversas comunicaciones telefónicas". Tales documentos, sostuvieron los persecutores, no cumplen con las exigencias de la Ley de Inteligencia, al no ser casos donde se buscara "resguardar la seguridad nacional y proteger al Estado y sus habitantes del terrorismo, narcotráfico o crimen organizado".